



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN DE BIENESTAR



Chalco, Estado de México



© Gobierno de Chalco, 2025-2027

Dirección de Bienestar

Planta alta del Centro de Desarrollo Comunitario (CDC)
Calle Lirio S/N, Col. Nueva San Miguel, Chalco, C.P. 56604
Tel. 55 5975 2870

Dirección de Bienestar

Julio de 2026
Tercera Edición
Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



DIRECTORIO INSTITUCIONAL

Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal

José Gerardo Hernández Carmona
Síndico Municipal

Lizbeth Luna Galicia
Primera Regiduría

Francisco Javier Landa de Jesús
Segunda Regiduría

María del Rosario Espejel Hernández
Tercera Regiduría

Jesús Hilario Salgado Rosas
Cuarta Regiduría

Alma Castro Arellano
Quinta Regiduría

Alejandro Martínez Serrano
Sexto Regidor Suplente

Alison Pamelali Rangel de la Rosa
Séptima Regiduría

Miguel Ángel Rivero Carbajal
Octava Regiduría

Francisco Leonardo Falcón Leyte
Novena Regiduría

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento



ÍNDICE

| | Pág. |
|---|-------------|
| I. PRESENTACIÓN..... | 5 |
| II. ANTECEDENTES..... | 6 |
| III. MARCO JURÍDICO..... | 7 |
| IV. MISIÓN..... | 8 |
| V. VISIÓN..... | 8 |
| VI. OBJETIVO GENERAL..... | 8 |
| VII. ATRIBUCIONES..... | 9 |
| VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA..... | 11 |
| IX. ORGANIGRAMA..... | 11 |
| X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES..... | 12 |
| 1. Dirección de Bienestar | 12 |
| 1.1. Subdirección de Bienestar | 13 |
| 1.1.1. Coordinación de la Juventud | 13 |
| 1.1.2. Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario..... | 14 |
| 1.1.0.1. Departamento de Diversidad Sexual | 15 |
| XI. DIRECTORIO INTERNO | 16 |
| XII. GLOSARIO..... | 17 |
| XIII. HOJA DE VALIDACIÓN | 18 |
| XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN | 19 |
| XV. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS..... | 25 |



I. PRESENTACIÓN

Dentro del marco de la Gestión Pública Municipal moderna y de calidad es preciso implementar prácticas innovadoras, derivadas de la permanente revisión y actualización de los documentos para el desarrollo institucional, que permitan mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Los **Manuales de Organización** son documentos técnicos y normativos que describen la estructura, funcionamiento y atribuciones de cada una de las Unidades Administrativas que integran el Gobierno de Chalco. Este documento se basa en los principios de buen gobierno, buscando consolidar un modelo de administración que fomente la responsabilidad, la innovación y la mejora continua en la gestión y servicio a la comunidad.

También, es un instrumento dinámico que podrá actualizarse conforme a los cambios estructurales, normativos o estratégicos que surjan en la administración pública municipal, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la realidad institucional lo demande.

Es así como a continuación se presenta el Manual de Organización de la **Dirección de Bienestar** del Gobierno de Chalco 2025-2027, que tiene el propósito de establecer de manera clara y precisa la estructura organizativa, atribuciones, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de las áreas que la conforman. Este documento constituye una herramienta fundamental para el adecuado funcionamiento de esta Unidad Administrativa, evitando la duplicidad de funciones y optimizando los recursos humanos y materiales, mejorando la eficiencia operativa y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027.

Con este documento, el Gobierno de Chalco 2025-2027 reafirma su compromiso con una administración moderna, eficaz y orientada al servicio de los Chalquenses.



II. ANTECEDENTES

La política social ha tenido como referencia los derechos sociales de salud, educación y seguridad social, sin embargo, a través de los años los diferentes índices económicos empezaron a evidenciar las insuficiencias de bienestar en la ciudadanía y de acuerdo a los diagnósticos realizados, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 1992, creándose la Secretaría de Desarrollo Social.

Bajo ese contexto y con la finalidad de dar atención a los sectores más desprotegidos del Municipio de Chalco, se crea la Dirección de Desarrollo Social, misma que permaneció con esa denominación hasta el año 2012.

En el año 2013, el Gobierno Municipal en turno, modifica su estructura orgánica, por lo que dicha Dirección sufre un cambio en su denominación, pasando a ser Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, manteniéndose así hasta el año 2015.

Posteriormente en el año 2016, el Gobierno Municipal, vuelve a modificar la denominación de la Dirección de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, otorgándole el nombre de Dirección de Desarrollo Social.

En el año 2019, el Gobierno de Chalco, durante la primera sesión de Cabildo autorizó la estructura orgánica para el periodo 2019-2021, misma que contempló el cambio de denominación de la Dirección de Desarrollo Social a Dirección de Bienestar, la cual continua a la fecha con la misma denominación.



III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1913. Última Reforma DOF 03-03-2026.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917. Última reforma POGG: 06 de marzo de 2026.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 2 de marzo de 1993. Última reforma POGG: 17 de marzo de 2026.
- Ley General de Desarrollo Social, Diario Oficial de la Federación el 20 de enero de 2004, Última Reforma DOF 15-01-2026.
- Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1999, Última Reforma DOF 01-04-2024.
- Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014, Última Reforma DOF 15-01-2026.
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2002. Última Reforma DOF 14-06-2024.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 7 de septiembre de 2010. Última Reforma POGG: 31 de octubre de 2025.
- Ley de Bienestar y Desarrollo Social del Estado de México, Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 31 de diciembre de 2004. Última reforma POGG 17 de diciembre de 2025.



- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 4 de mayo de 2016.
Última reforma POGG 22 de junio de 2023.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios,
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de mayo de 2017.
Sin reforma.
- Ley de la Juventud del Estado de México,
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 31 de agosto de 2010,
Última Reforma POGG: 12 de marzo de 2026.
- Bando Municipal de Chalco vigente.
Gaceta Municipal, 5 de febrero de 2026.
Sin Reforma.



IV. MISIÓN

Somos una Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de Chalco encargada de implementar acciones para combatir el rezago social en los diferentes grupos vulnerables dentro del territorio municipal y con ello mejorar su calidad de vida.

V. VISIÓN

Ser una Unidad Administrativa incluyente, que garantice la igualdad y el bienestar social dentro del Municipio.

VI. OBJETIVO GENERAL

Implementar y concentrar acciones y programas sociales, con los sectores no gubernamental, social y privado en materia de desarrollo social, al igual que establecer mecanismos para incluir la participación de la sociedad civil y de la población, para la ejecución de programas y acciones de desarrollo social con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.

VII. ATRIBUCIONES

**Bando Municipal de Chalco
TÍTULO DÉCIMO TERCERO
DEL BIENESTAR SOCIAL
CAPÍTULO I
DE LA VINCULACIÓN INSTITUCIONAL Y SOCIAL**



Artículo 119.- La Dirección de Bienestar tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar, en el ámbito de su competencia, los criterios para identificar las comunidades en donde se concentran niveles bajos de bienestar social y que requieran atención prioritaria;
- II. Fomentar el bienestar social con respeto a los derechos y la dignidad de las personas con igualdad de género;
- III. Promover la participación corresponsable de los diferentes ámbitos de gobierno y la sociedad civil;
- IV. Promover el uso de espacios públicos y Centros de Desarrollo Comunitario, en un marco de respeto y fomento de los derechos humanos, permitiendo la inclusión de todos los grupos sociales, a fin de atender a la diversidad social y cultural, reforzando el desarrollo comunitario y la participación social;
- V. Aprovechar la infraestructura existente de los Centros de Desarrollo Comunitario (CDC), para llevar a cabo los servicios sociales a toda la población, que serán gratuitos; y
- VI. Las demás establecidas en las leyes y disposiciones aplicables en la materia

Artículo 120.- Los Centros de Desarrollo Comunitario y Casa de Día, desarrollarán talleres formativos, recreativos, productivos y culturales y estarán ubicados en:

- a) San Juan y San Pedro Tezompa;
- b) Santa Catarina Ayotzingo;
- c) San Pablo Atlazalpan;
- d) San Mateo Huitzilzingo;
- e) Jardines de Chalco;
- f) Culturas de México;
- g) Unión de Guadalupe
- h) Nueva San Miguel;
- i) San Marcos Huixtoco;
- j) San Gregorio Cuautzingo;
- k) San Martín Cuautlalpan;
- l) Santa María Huexoculco;
- m) San Mateo Tezoquipan Miraflores;



- n) Colonia Agrarista;
- o) Colonia Tres Marías; y
- p) Pueblo Nuevo.



VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Dirección de Bienestar

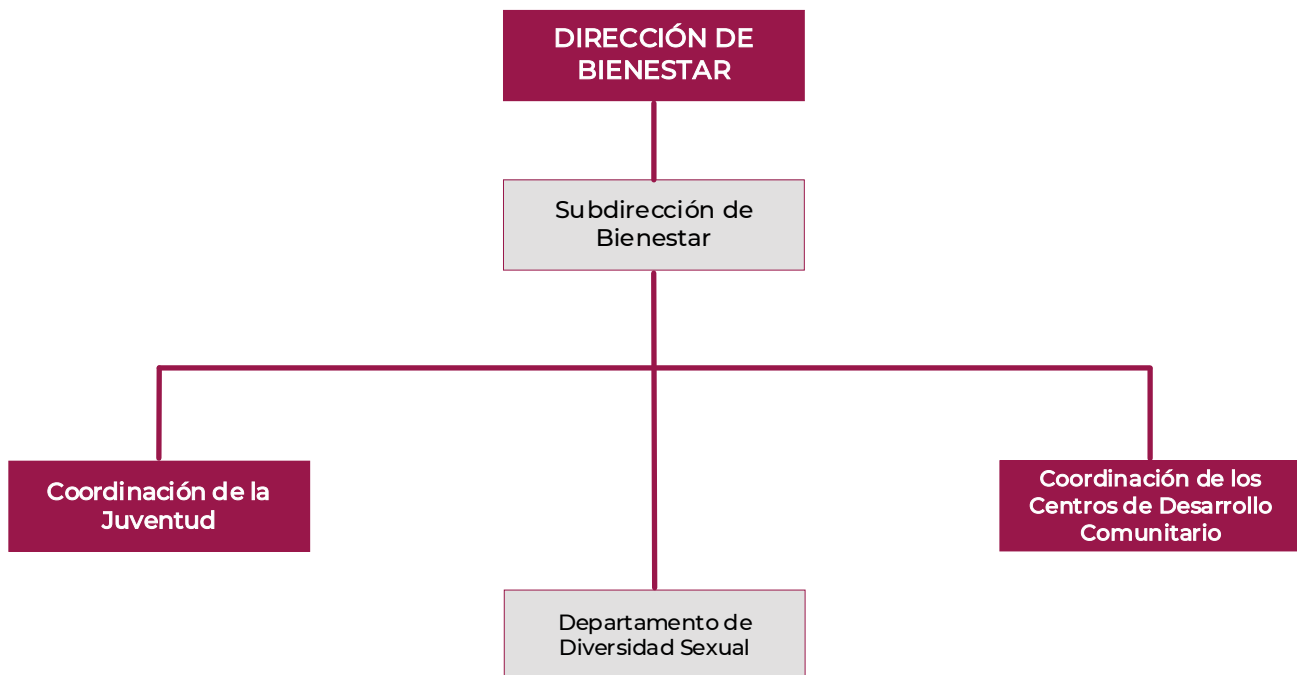
1.1. Subdirección de Bienestar

1.1.1. Coordinación de la Juventud

1.1.2. Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario

1.1.0.1. Departamento de Diversidad Sexual

IX. ORGANIGRAMA





X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1. Dirección de Bienestar

Objetivo:

Promover, establecer, desarrollar estrategias y programas que impacten en la disminución de los índices de marginación, mediante políticas y acciones que contribuyan al desarrollo social y comunitario.

Funciones:

1. Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Bienestar;
2. Difundir, dirigir y coordinar las actividades que se desarrollan en los Programas Sociales en apego a la normatividad establecida;
3. Gestionar ante las diferentes instancias del Gobierno Federal y Estatal, los recursos y/o apoyos de los diferentes programas de Bienestar;
4. Implementar y concertar acciones y Programas Sociales, con los sectores no gubernamental, social y privado, en materia de desarrollo social;
5. Gestión de espacios seguros que promuevan el respeto y la inclusión de la diversidad sexual;
6. Asegurarse que las áreas administrativas internas de la Dirección de Bienestar, se rijan bajo los principios de los derechos humanos, que consagra la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
7. Ejecutar las estrategias establecidas para el combate a la pobreza y el rezago social;
8. Empadronar a las personas para poder acceder a los diferentes programas sociales;
9. Dictaminar a la ciudadanía los requisitos para acceder a los diferentes programas sociales;



10. Vigilar el cumplimiento de los objetivos y metas de los diferentes programas sociales, estatales, federales e internacionales; y
11. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.

1.1. Subdirección de Bienestar

Objetivo:

Supervisar las actividades y acciones encaminadas al desarrollo integral de los Chalquenses, ejecutadas por las diversas áreas internas de la Dirección.

Funciones:

1. Auxiliar a las áreas administrativas internas de la Dirección de Bienestar en sus funciones y actividades;
2. Colaborar con el Director (a) en la gestión de recursos y/o programas para la atención de los grupos vulnerables del municipio;
3. Coadyuvar con el Director (a) en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el programa Anual de la Dirección;
4. Proponer estrategias para la generación de políticas públicas para el desarrollo y bienestar social de los grupos vulnerables;
5. Supervisar el resguardo de las instalaciones y los bienes de los CDC; y
6. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y las que el encomiende el Director (a).

1.1.1. Coordinación de la Juventud

Objetivo:

Promover, desarrollar y establecer estrategias que impacten en diversos ámbitos de desarrollo a los jóvenes del municipio, utilizando los medios



económicos, físicos y materiales con los que cuenta la Dirección de Bienestar Municipal.

Funciones:

1. Conformación de agrupaciones y comités de jóvenes por cada comunidad y unidad habitacional del Municipio de Chalco;
2. Analizar y regular las acciones establecidas por los Comités y agrupaciones de la Juventud, en beneficio de los jóvenes;
3. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por la Dirección de Bienestar;

1.1.2. Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario

Objetivo:

Favorecer el desarrollo integral de la población, mediante la promoción de servicios básicos como: la educación, la cultura, la recreación, el deporte y la capacitación para el trabajo. Impulsar proyectos productivos en coordinación con la ciudadanía, organizaciones no gubernamentales y el sector privado, estableciendo mecanismos de participación de la sociedad civil organizada para el buen funcionamiento de los Centros Comunitarios.

Funciones:

1. Verificar que los Centros de Desarrollo Comunitario del Municipio de Chalco, se encuentren en condiciones aptas para su buen funcionamiento;
2. Verificar de manera mensual que todos los bienes inmuebles de cada Centro de Desarrollo Comunitario se encuentren en buen estado;
3. Admitir donaciones de cualquier índole que sirvan para el buen funcionamiento de los Centros de Desarrollo Comunitario;
4. Informar a la Dirección el monto de las donaciones admitidas de manera semanal;



5. Coordinar jornadas multidisciplinarias en pro del bienestar social, en cada CDC.
6. Promover en los CDC actividades culturales, recreativas y deportivas;
7. Promover en los CDC capacitaciones para el trabajo y el fomento de proyectos productivos;
8. Salvaguardar las instalaciones y los bienes de los CDC;
9. Incorporar un padrón de beneficiarios de los CDC y mantenerlo actualizado;
10. Ejecutar las donaciones admitidas en los Centros de Desarrollo Comunitario para su funcionamiento; y
11. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por la Dirección de Bienestar.

1.1.0.1. Departamento de Diversidad Sexual

Objetivo:

Promover la igualdad y respeto, evitando toda forma de discriminación por orientación sexual o identidad de género en el municipio de Chalco; al igual que realizar actividades, que conlleven al desarrollo integral de la población de la diversidad sexual de Chalco.

Funciones:

1. Brindar atención y asesoramiento a la población de diversidad sexual en Chalco;
2. Creación de estrategias para fomentar la inclusión de la diversidad sexual en el municipio;
3. Promover jornadas inclusivas que permitan visualizar la diversidad sexual de Chalco;



4. Desarrollar y gestionar acciones y programas de sensibilización ante la diversidad sexual en el municipio;
5. Contribuir a la Creación de políticas claras de no discriminación hacia la población de la diversidad sexual.
6. Realizar gestiones para evitar la discriminación y la violencia con motivos de orientación de género y/o preferencia sexual;
7. Asegurarse de que las personas que pertenecen a la diversidad sexual tengan acceso a los servicios de salud; y
8. Gestionar y vigilar que las personas de la diversidad sexual, tengan derecho al libre desarrollo de la personalidad.



XI. DIRECTORIO INTERNO

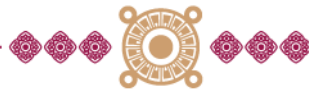
Ma. Asención Garduño Lujano
Dirección de Bienestar

Daniel Salas Garcia
Subdirección de Bienestar

Karen Joselyn Díaz Ramírez
Coordinación de la Juventud

Daniel Alberto Sebastián Ortiz
Departamento de Diversidad Sexual

Celso Robledo Vega
Coordinación de Centros de Desarrollo Comunitario



XII. GLOSARIO

Área (s) administrativa (s) interna (s): A la Subdirección, Coordinaciones y Departamentos que forman parte de la Dirección de Bienestar y mismas a las que, se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

Acciones: A las actividades que realiza el Gobierno Municipal, con el propósito de mejorar la calidad de vida de cada familia en materia social.

Ayuntamiento: Al órgano colegiado y deliberante que asume la representación del Municipio, el cual está integrado por el Presidente Municipal, el o los Síndicos y los Regidores, quienes son electos por votación popular. La reunión de los Ediles constituye el Ayuntamiento.

Bando Municipal: Al Documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la organización política y administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

CDC: Al Centro de Desarrollo Comunitario.

Gobierno de Chalco: A la Administración Pública Municipal de Chalco 2025-2027.

Manual de Organización: Al Documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una Unidad Administrativa: atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones.

Objetivo: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Unidades (s) Administrativa (s): A las que se refiere el artículo 27 del Bando Municipal vigente.



XIII. HOJA DE VALIDACIÓN

Validó

Abigail Sánchez Martínez
Presidenta Municipal Constitucional de Chalco
RÚBRICA

Vo. Bo.

Marco Antonio Soto de la Torre
Secretario del Ayuntamiento
RÚBRICA

Elaboró

Ma. Asención Garduño Lujano
Directora de Bienestar
RÚBRICA



XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Bienestar del Gobierno de Chalco, Estado de México; Julio de 2026.

Dirección de Bienestar

Directora

Ma. Asención Garduño Lujano

Historial de actualizaciones:

| N/P | Fecha de Actualización | Descripción de la Actualización |
|-----|------------------------|---|
| 01 | Abril de 2023 | <ul style="list-style-type: none">En el apartado VIII. Atribuciones se adicionó el Capítulo III, De la Salud, en relación al Bando Municipal de Chalco 2023. |
| 02 | Julio de 2026 | <ul style="list-style-type: none">En el Directorio Institucional se sustituyó el Ayuntamiento 2022-2024 por el actual 2025-2027.En el Índice en el inciso X. Objetivos y Descripción de Funciones, se agregó la 1.1.1. Coordinación de la Juventud, 1.1.2. Coordinación de los Centros de Desarrollo Comunitario y 1.1.0.1. Departamento de la Diversidad Sexual.El apartado I. Presentación fue modificado en su totalidad.El apartado II. Introducción fue suprimido y por consecuencia el numeral de los apartados se recorre.El apartado VII. Atribuciones, fue actualizado en cuanto a los numerales del Bando Municipal de Chalco vigente.El apartado VIII. Estructura Orgánica, fue modificada en su totalidad.El apartado IX Organigrama, fue modificado en su totalidad.El apartado X. Objetivos y Descripciones de Funciones fue modificado en su totalidad.El apartado XI. Directorio Interno, fue modificado en su totalidad.En el apartado XII. Glosario, se eliminó el término Dependencias (s) Administrativas (s) y se agregó el de Unidades (s) Administrativas (s) obedeciendo al ajuste realizado en el Artículo 27 del Bando Municipal 2026.En el apartado XIII. Hoja de Validación se actualizó el nombre de la Presidenta Municipal Constitucional de |



| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Chalco, del Secretario del Ayuntamiento y de la actual Titular de la Dirección de Bienestar.</p> <ul style="list-style-type: none">• En el apartado de XIV. Hoja de Actualización, se actualizó el nombre de la actual Titular de la Dirección de Bienestar.• Se anexó el apartado XV. Dictaminación y Créditos. |
|--|--|--|



XV. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual de Organización de la Dirección de Bienestar cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Secretaría del Ayuntamiento dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Chalco, Estado de México, mediante el acuerdo número GCH-25-27/A-074/SO/03/2026, registrado en el punto 5 el acta número 074, correspondiente a la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, el cuatro de febrero de dos mil veintiséis

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

DIRECCIÓN DE BIENESTAR

Ma. Asención Garduño Lujano
Directora de Bienestar

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Lic. Adriana Hernández Barrón
Directora de Planeación Municipal

CONSEJERÍA JURÍDICA

Lic. Abimael Hortiales Maqueda
Consejera Jurídica

UNIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Lic. Ana Mile Enciso González
Titular de la Unidad de Simplificación y Digitalización



GOBIERNO DE
CHALCO
2025-2027